



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

*Modificación de la ordenanza de recogida
de basuras de Ezquerra*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 25 de octubre de 2025, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de recogida de basura, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente:

«Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 9.º se modifica el punto 2 quedando como sigue:

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 50 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 50 euros.
- c) Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas: 60 euros.
- d) Hoteles, hostales, fondas: 60 euros».

En Ezquerra, a 15 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Raúl Ausucua González